



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:54584/2010

VISTO lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología en sus Resoluciones 394/2011; 408/2011 y 352/08; teniendo en cuenta lo informado a fojas 75 por la Secretaría de Asuntos Académicos y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología en sus Resoluciones Nros. 394/2011; 408/2011 y 352/08, las que en fotocopia forman parte integrante de la presente y, en consecuencia, aprobar los contenidos mínimos de las asignaturas de la Licenciatura en Psicología obrantes en el Anexo de la RHCD N° 394/2011 (fs. 64/68vta.), la incorporación formal del Curso de Nivelación al plan de estudios de las carreras de Licenciatura en Psicología y Profesorado en Psicología RHCD N° 408/11 (fs. 72/72vta.) y la carga horaria de la carrera a fin de adecuarse a los estándares de calidad aprobados por Resolución Ministerial N° 343/09 RHCD N° 352/08, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Psicología.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.




Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Viceirectora
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°.: 1330